



ANEXO II

BASES DEL SORTEO DE PAPELETAS DE LA CAMPAÑA COMERCIAL NAVIDEÑA 2018-2019

1.- OBJETO: Con el fin de potenciar las ventas de los comercios locales de Rivas Vaciamadrid se pone en marcha la CAMPAÑA DE NAVIDAD 2018-2019

2.- ÁMBITO: Todos los establecimientos comerciales adheridos a la Campaña

3.- DURACIÓN DE LA CAMPAÑA: La campaña se iniciará el día 8 de Diciembre de 2018 y extenderá su duración hasta el día 5 de enero de 2019 (ambos inclusive), fecha en que se cierra el plazo de participación.

4.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: Para participar en la campaña el consumidor deberá hacer una compra en el establecimiento comercial adherido por importe igual o superior a 5 Euros. Por cada 5 Euros de compra se le entregará una papeleta sellada por el establecimiento, junto al tíquet de compra que deberá ir grapado a la papeleta para participar en el sorteo.

La papeleta llevará impreso un código alfanumérico que deberá introducirse en la página web del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (<http://www.rivasciudad.es>) con identificación de los datos que allí se soliciten. El número de veces de participación por persona es ilimitado.

5.- PREMIOS: Se sortearán 15 premios por importe de 100 Euros cada uno, distribuidos en 2 cheques por valor de 50 euros cada uno, que pondrán canjearse en los diferentes establecimientos adheridos a la campaña desde la fecha siguiente al momento en que se produzca la aceptación del premio y hasta el día 30 de junio de 2019, haciendo una compra igual o superior a este importe.

Los comercios participantes tendrán de plazo hasta el día 10 de Julio de 2019 para presentar en la Concejalía de Empleo y Proyectos Emprendedores (Edificio Atrio, Avda. José Hierro, 36, de Rivas Vaciamadrid) las facturas según modelo facilitado por el Ayuntamiento, junto al cheque original correspondiente, para tramitar el pago de los premios.

6.- SORTEO: El sorteo se realizará en el Ayuntamiento, coincidiendo con el día de la entrega de premios del Concurso de Escaparatismo, que será durante el mes de enero de 2019.

Si los asistentes no están presentes en el momento del sorteo público, se les avisará telefónicamente, además, los nombres de los ganadores se publicarán en la página web del Ayuntamiento. Cada ganador tendrá el plazo de quince días naturales, a partir de la comunicación, para recoger el premio. Transcurrido dicho plazo sin aceptación o si fuera imposible la comunicación con el ganador, se entenderá el premio desierto.

7.- OTROS: Los premios no serán en ningún caso canjeables por su valor en dinero, ni por otro premio. Las participaciones con datos incompletos o falseados serán consideradas nulas. El Ayuntamiento como organizador de esta campaña, se reserva el derecho a modificar en cualquier momento las condiciones de la presente acción, incluida la fecha del sorteo, incluso su posible anulación, antes de la fecha de cierre de la campaña, siempre que hubiera causa justificada, comprometiéndose a notificar con suficiente antelación las nuevas bases, condiciones o en su caso la anulación definitiva. La participación en esta acción de apoyo al comercio supone la plena aceptación de las presentes bases.

Los datos personales serán cedidos a la Concejalía de Empleo y Proyectos Emprendedores con las finalidades relacionadas con la promoción de este sorteo y la de publicar en sus medios los datos de los ganadores.